



DECRETO Nº 018/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Oferta Pública para la Concesión de la Explotación del KIOSCO-BAR de la “Estación Terminal de Ómnibus General Manuel Belgrano”; y,

CONSIDERANDO

Que la Estación Terminal de Ómnibus debe brindar a los pasajeros y vecinos de la localidad un servicio de atención con un horario amplio y los 365 días del año, al igual que a los vehículos de transporte que a diario tienen como parada obligada nuestra localidad. Que de esta manera se está brindando un lugar que no solo resulta cómodo, sino también que da seguridad a todos los viajeros. Que es un punto neurálgico de la Villa al que llegan y desde el que parten cientos de vecinos, y requería obras de construcción restauración y puesta en valor lo que permite incorporarlo al circuito turístico y recreativo como parte de nuestra identidad cultural.

Que el Municipio debe autorizar y regular toda actividad comercial o de servicio de tipo adicional que se ejerza dentro de las instalaciones de la Estación Terminal. Que según el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza N° 1094/2022 por el monto de la contratación se encuadra la misma en la figura de Concurso de oferentes.

Atento a las facultades que otorga la Ley Orgánica Municipal N° 8102:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) LLAMASE a Concurso Público de Ofertas para la Concesión del Kiosco-Bar de la Estación Terminal de Ómnibus “General Manuel Belgrano”, a partir del día 04 hasta el 11 de Abril de 201 a las 12.30 hs, bajo los siguientes términos:

1. Las condiciones del concurso que se establecen en el Pliego de Condiciones del Anexo I que forma parte del presente decreto.
2. Fijase como fecha y horario de apertura de sobres del presente concurso el día 11 de abril de 2023 a las 13.00 horas en el edificio municipal.
3. Fijase en la suma de \$ 1.000,00 (pesos: mil) el valor de la venta del Pliego, el cual podrá ser adquirido en la sección Contaduría de esta Municipalidad a partir del día 04 de abril de 2023.



4. La recepción de las propuestas deberá efectuarse por Mesa de Entrada del municipio hasta la fecha y hora indicada en el inciso 2 de presente.

Artículo 2º) Publicidad. El llamado a Concurso Público será publicado y/o difundido durante TRES (03) días consecutivos en la web municipal, redes sociales municipales y demás medios que se considere oportuno por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º): Adjudicación. La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, entre las que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para el Concurso.

Artículo 4º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a desestimar y/o rechazar todas las propuestas por razones fundadas atribuibles al interés Municipal, dejando sin efecto el llamado a Concurso, sin que esa decisión otorgue derecho a reclamo, medida o resarcimiento alguno por parte de los oferentes.

Artículo 5º): Comisión de Apertura de Sobre y Análisis de las Propuestas. La que se integrará por la Presidenta del Concejo Deliberante, y por los Secretarios de Hacienda y Gobierno y Promoción Social del Departamento Ejecutivo Municipal. En todos los casos resolverán sobre todo lo atinente al procedimiento y recomendarán al Departamento ejecutivo Municipal sobre la Adjudicación.

Artículo 6º) Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-



Municipalidad de Villa Santa Rosa



ANEXO I . DECRETO N° 018/2023

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396